



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3332-2018-GR-LL/GOB

Trujillo, 31 DIC 2018

VISTO :

El Informe N° 232-2018-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en quince (15) folios, relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud – SIS a efectuar transferencias inancieras para el inanciamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; asimismo, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley se señala que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe favorable de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en concordancia con ello, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, prescribe que el SIS: "(...) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados (...)";

Que, para el presente caso las prestaciones administrativas por Casas Maternas, y por Traslados de Emergencia cuyo pago es transferido por el SIS como No Tarifados se encuentran contemplados en los Convenios suscritos entre el SIS y los Gobiernos Regionales, Direcciones de redes integradas de Salud e Institutos Especializados, y son financiados con recursos de las fuentes de inanciamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 5.1.8 de la Resolución Jefatural N° 212-2013/SIS, que aprueba la "Directiva Administrativa que regula el pago de la Prestación de Asignación por Alimentación para Gestantes y/o Puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna", establece que los gastos a reconocer incluyen la alimentación diaria de la asegurada y de sus acompañantes de acuerdo al tarifario vigente;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 5.2.6 de la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la "Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia como el transporte de Emergencia de los Asegurados al SIS", se deine al Traslado de Emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva; éste comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva antes señalada establece que los gastos a reconocer por Traslados de Emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, viáticos del personal de salud que acompaña durante la referencia y el chofer, según corresponda, de acuerdo a la norma relacionada a ese efecto;

Que, a través del Informe N° 051-2018-SIS/OGPPDO-DADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el Pago de Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de Emergencia y Casas Maternas), aprobando la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 993, en la fuente de inanciamiento Recursos Ordinarios y la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1000, en la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, mediante Informe Conjunto N° 010-2018-SIS/GNF/SGF-SGRF/MLR-VMMG, la Gerencia de Negocios y Financiamiento propone la transferencia total de S/ 829,051.00 (Ochocientos veintinueve mil cincuenta y uno y 00/100 Soles) para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional conforme a las cláusulas establecidas en los convenios suscritos, así como en sus respectivas adendas;

De conformidad con lo establecido en los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS, publicada en el diario Oficial El Peruano el día 27 de Diciembre de 2018, se aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS, para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/ 473,091.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, para financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas, de acuerdo al Anexo 1 "Transferencia Traslados de Emergencia Diciembre 2018 – Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados" que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por las Fuentes de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudado, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 349,888.00), recursos que están asociados a financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas, de acuerdo a las transferencias de traslados de emergencia que brindan los establecimientos de salud de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2017 mediante el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2018 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 349,888.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 349,888
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)
TIPO DE RECURSO : 7 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD DE ORIGEN : 11135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	349,888
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	349,888
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTE	349,888
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	349,888
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	349,888
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	349,888
TOTAL =====> S/.		349,888

TITULO : II EGRESOS S/ 349,888
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		349,888
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		21,163
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		21,163
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		21,163
3.999999. SIN PRODUCTO		21,163
5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		21,163
20. SALUD		21,163
5. GASTOS CORRIENTES		21,163
2.3. Bienes y Servicios		21,163
UE. 402 SALUD NORTE ASCOPE		19,224
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		19,224
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		19,224
3.999999. SIN PRODUCTO		19,224
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		19,224
20. SALUD		19,224
5. GASTOS CORRIENTES		19,224
2.3. Bienes y Servicios		19,224





Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3332-2018-GR-LL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
UE. 403 SALUD TRUJILLO SUR OESTE		31,209
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		31,209
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		31,209
3.999999 SIN PRODUCTO		31,209
5.001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS		31,209
20. SALUD		31,209
5. GASTOS CORRIENTES		31,209
2.3. Bienes y Servicios		31,209
UE. 404 SALUD CHEPEN		53,182
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		53,182
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		53,182
3.999999 SIN PRODUCTO		53,182
5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		53,182
20. SALUD		53,182
5. GASTOS CORRIENTES		53,182
2.3. Bienes y Servicios		53,182
UE. 405 SALUD PACASMAYO		17,744
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		17,744
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		17,744
3.999999 SIN PRODUCTO		17,744
5.002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICONTRIBUTIVAS/ NO TARIFADO		17,744
20. SALUD		17,744
5. GASTOS CORRIENTES		17,744
2.3. Bienes y Servicios		17,744
UE. 406 SALUD SANCHEZ CARRION		136,993
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		136,993
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		136,993
3.999999 SIN PRODUCTO		136,993
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		136,993
20. SALUD		136,993
5. GASTOS CORRIENTES		136,993
2.3. Bienes y Servicios		136,993
UE. 407 SALUD SANTIAGO DE CHUCO		2,570
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		2,570
3.999999 SIN PRODUCTO		2,570
5.002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICONTRIBUTIVAS/ NO TARIFADO		2,570
20. SALUD		2,570
5. GASTOS CORRIENTES		2,570
2.3. Bienes y Servicios		2,570
UE. 408 SALUD OTUZCO		43,483
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		43,483
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		43,483
3.999999 SIN PRODUCTO		43,483
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		43,483
20. SALUD		43,483
5. GASTOS CORRIENTES		43,483
2.3. Bienes y Servicios		43,483
UE. 409 SALUD TRUJILLO ESTE		3,256
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		3,256
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		3,256
3.999999 SIN PRODUCTO		3,256
5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		3,256
20. SALUD		3,256
5. GASTOS CORRIENTES		3,256
2.3. Bienes y Servicios		3,256
UE. 411 SALUD JULCAN		17,721
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		17,721
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		17,721
3.999999 SIN PRODUCTO		17,721
5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		17,721
20. SALUD		17,721
5. GASTOS CORRIENTES		17,721
2.3. Bienes y Servicios		17,721
UE. 412 SALUD VIRU		928
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		928
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		928
3.999999 SIN PRODUCTO		928
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		928
20. SALUD		928
5. GASTOS CORRIENTES		928
2.3. Bienes y Servicios		928



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
UE. 413 SALUD ASCOPE		2,415
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		2,415
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		2,415
3.999999. SIN PRODUCTO		2,415
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		2,415
20. SALUD		2,415
5. GASTOS CORRIENTES		2,415
2.3. Bienes y Servicios		2,415

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	349,888
GASTO CORRIENTE	349,888
2.3. Bienes y Servicios	349,888
TOTAL PLIEGO =====> S/.	349,888

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 246-2018/SIS corresponden al pago por Prestaciones Administrativas No Tarifadas correspondiente al Calendario diciembre 2018 y no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"

Valdez

 LUIS A. VALDEZ FARIAS
 GOBERNADOR REGIONAL

